

BASES DE ADHESIÓN AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026

BASE 1. OBJETIVOS

1. La Diputación Provincial de Almería tiene previsto aprobar un plan de asistencia económica, en especie, para la mejora del servicio de prestación obligatoria de acceso a núcleos de población de los municipios, mediante la mejora de las vías urbanas, al objeto de garantizar la seguridad y accesibilidad, a través del viario municipal, a los diferentes núcleos de población.

2. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), establece como competencia municipal la "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad", siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios, como preceptúa el artículo 26.1.a) de la LBRL. Asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), concreta que es competencia municipal el "Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.


3. En el mismo sentido, el artículo 92.2.e) y f) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, respecto a la conservación de vías públicas urbanas y rurales, así como sobre la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas. Según el artículo 9.10 de la LAULA, es competencia propia del municipio la promoción de vías urbanas de su titularidad, de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías.

4. Es en estos ámbitos materiales donde se hace operativa la cooperación provincial asignada a las Diputaciones para la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, y a tales efectos asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación (artículo 36.1.a y 36.2.b de la LBRL), y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

5. Se pretende, por tanto, realizar actuaciones que supongan inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora de los viales municipales dentro de la trama urbana.

6. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, el presente plan está justificado por razones de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y tratándose del instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los mismos.

7. Este plan cumple, a su vez, con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir por las mismas, y con el fin de

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	1/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

garantizar el principio de seguridad jurídica, generando un marco normativo estable, integrado y claro.

En aplicación del cumplimiento del principio de transparencia, toda la documentación es accesible a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

BASE 2. OBJETO

1. El presente plan, de carácter plurianual, tiene como objeto la realización de obras de renovación de pavimentos, mejora de señalización e instalación de elementos de seguridad para peatones en viales municipales de titularidad municipal, dentro del núcleo urbano del municipio, en la provincia de Almería.

Las obras en viales en suelo urbano sólo serán admisibles previo informe favorable de los servicios técnicos de la Diputación Provincial sobre la viabilidad de la actuación, conforme a las previsiones y objetivos de este plan.

2. Se consideran viales municipales objeto de esta asistencia los que sean de titularidad municipal.

BASE 3. SUJETOS DESTINATARIOS


1. Son posibles beneficiarios de este plan los municipios de la provincia de Almería con una población de hasta 20.000 habitantes y la Entidad Local Autónoma (ELA) de Fuente Victoria, en los términos que se concretan en estas bases.

2. No podrán ser beneficiarios de este plan las entidades locales que no estén al corriente en sus obligaciones económicas con la Diputación Provincial. Se entiende que un Ayuntamiento no está al corriente en sus obligaciones económicas con la Diputación Provincial cuando teniendo deuda vencida con ésta no haya formalizado un plan de pagos con esta Administración.

No obstante, las solicitudes de adhesión al plan de aquéllas entidades que tengan deuda con la Diputación Provincial podrán ser admitidas si tienen cedidos a esta Administración la recaudación del IBI, IAE e IVTM.

A tales efectos la Intervención Provincial, antes de la aprobación por el Pleno de la Corporación la inclusión de la actuación como obra a ejecutar, emitirá informe al respecto. Si del informe se concluye que no se está al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones, ni tiene cedida a esta Diputación la recaudación del IBI, IAE e IVTM, se le comunicará al Ayuntamiento para que resuelva esta situación. En cualquier caso, si a 31 de julio de 2026 no se ha enervado esta causa de exclusión del plan se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento.

Por lo tanto, incurrirán en causa de inadmisión la solicitud de los Ayuntamientos cuando que concurren ambas circunstancias (tener deuda y no tener cedida la recaudación).

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	2/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BASE 4. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Mediante estas bases se establece el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia económica que la Diputación Provincial de Almería presta a los municipios y ELA para la adecuada prestación del servicio municipal de pavimentación y mantenimiento de la infraestructura viaria, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

2. En lo no previsto en estas bases se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.

BASE 5. FINANCIACIÓN

1. Las actuaciones a realizar en cada municipio serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería con fondos propios, con una previsión de gasto de cuatro millones doscientos cincuenta mil euros (4.250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-453-65000, que para el año 2026 está dotada inicialmente con ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

2. Con cargo a los fondos con los que estará dotado el plan, la Diputación Provincial de Almería asumirá el 100% de los gastos de ejecución de la obra, así como los honorarios de redacción de proyectos, de dirección de obra y asistencia técnica a la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones.


3. El total de la inversión en obras quedará estructurado en tres bloques, en función de la población de cada municipio, y con los siguientes importes máximos:

- Bloque I: Para municipios con población de hasta 1.000 habitantes ----- 30.000 €.
- Bloque II: Para municipios con población de entre 1.001 y 5.000 habitantes ---- 50.000 €.
- Bloque III: Para municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes ----- 60.000 €.

4. Podrá incrementarse en un 5% los importes referidos en caso de que el municipio tenga delegada las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en la Diputación Provincial de Almería.

5. Las eventuales bajas o economías que pudieran producirse en la contratación de los obras y servicios que fueran necesarios para realizar las actuaciones quedarán como créditos disponibles en la aplicación presupuestaria de este plan.

No obstante, las economías de la licitación que no hubieran sido empleadas en el plan quedarán como créditos disponibles para la Hacienda Provincial, sin que se genere derecho alguno en

Código Seguro De Verificación	yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	3/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

favor de ningún municipio.

Los recursos liberados por no poder ejecutarse la actuación, ya sea por causa imputable al Ayuntamiento o por dificultades en la ejecución de la obra, no generará derecho alguno a favor de los municipios.

6. Si en la ejecución de la obra se observan incrementos de gasto no previstos imputables al Ayuntamiento, se le pondrá de manifiesto, pudiendo desistir de la actuación o asumir el exceso de coste generado. Si en este supuesto, el Ayuntamiento desiste de la actuación, deberá previamente asumir el pago de las posibles indemnizaciones que correspondan al contratista derivadas de la resolución del contrato.

7. Si tras la aprobación definitiva de la inclusión de una obra en el plan, como actuación a ejecutar, y por causas imputables al Ayuntamiento, resulta necesario la modificación proyecto aprobado por éste, se minorarán de la asignación que corresponda a ese municipio los gastos ya asumidos por la Diputación Provincial, como los de redacción de proyecto o cualquier otro servicio ya contratado.

BASE 6. NATURALEZA DE LAS OBRAS A INCLUIR

1. Las obras que se ejecuten tendrán la siguiente tipología: renovación de pavimentos, mejora de señalización e instalación de elementos de seguridad para peatones en viales municipales de titularidad municipal, dentro del núcleo urbano del municipio.


2. El valor de la actuación, entendido por tal el presupuesto base de licitación de la obra, será:

- Para los municipios/ELA que se incluyan en el bloque I: Un máximo de treinta mil euros (30.000 €).
- Para los municipios/ELA que se incluyan en el bloque II: Un máximo de cincuenta mil euros (50.000 €).
- Para los municipios que se incluya en el bloque III: Un máximo de sesenta mil euros (60.000 €).

3. Sólo se incluirán como actuaciones a ejecutar en el plan, y por lo tanto dotadas presupuestariamente, aquéllas que cuenten con la documentación a que se refiere la [base 9.4](#) y [9.5](#) de las reguladoras del plan.

4. El plazo de ejecución de cada obra no podrá ser superior a 2 meses.

Por tanto, será causa de inadmisión aquellas solicitudes que proponga actuaciones que impliquen ejecutar obras que no respondan a los requisitos exigidos en esta base.

Código Seguro De Verificación	yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	4/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BASE 7. SELECCIÓN DE OBRAS A EJECUTAR

En función de los recursos que correspondan a cada municipio, de acuerdo con el bloque al que pertenezcan por razón de población, los Ayuntamientos podrán solicitar la ejecución de obras en los viales, dentro del núcleo urbano, que consideren oportuno, siempre que no superen el importe máximo asignado, conforme a las [bases 5 y 6](#), y cumplan con el resto de requisitos previstos en estas bases.

BASE 8. PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA

1. De conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), la tramitación de este procedimiento será obligatoriamente electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online) ubicada en la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), conforme se establece en la [base 10](#) de las reguladoras del plan.

2. Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Así mismo, todas las resoluciones, acuerdos, requerimientos y cualquier otro trámite que concurra en el procedimiento, así como el resultado de las distintas fases del proceso de concesión se publicarán, igualmente, en el citado tablón de anuncios electrónico, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la LPAC.

3. Se enviará, a efectos informativos, comunicación a todos Ayuntamiento que, según estas bases, sean potencialmente beneficiarias de esta asistencia. El plazo de presentación de solicitudes, previsto en la [base 10.A\).1](#), se computará desde la publicación de estas bases en la sede electrónica de la Diputación Provincial (www.dipalme.org).

4. El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por el artículo 6.2 y 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por los artículos 12.1 y 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

BASE 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Sólo se admitirá una solicitud por Ayuntamiento y su presentación deberá ajustarse a lo dispuesto en la [base 10](#) de las reguladoras del plan.

2. La participación en la presente convocatoria se inicia con la solicitud, que se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, que se

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ajustará al modelo que se incorpora como [Anexo I](#) de las presentes bases, debiendo contener en todo caso los extremos recogidos en el artículo 66.1 de la LPAC.

La presentación de la solicitud (que implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria), junto con la documentación preceptiva prevista en estas bases, se realizará conforme a lo establecido en la [base 10](#).

3. La solicitud puede proponer una o varias actuaciones, y se incorporarán en una única memoria descriptiva, firmada electrónicamente por el/la alcalde/sa del Ayuntamiento.

4. Para la adhesión al plan se deberá presentar la siguiente documentación:


- a) Solicitud de adhesión ([Anexo I](#)).
- b) Memora descriptiva ([Anexo II](#)).
- c) Certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento, acreditativo del carácter público de los viales donde se realizarán las actuaciones, y en su caso, de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra ([Anexo III](#)).
- d) Informe técnico sobre la adecuación de la obra a la normativa urbanística aplicable al suelo donde se pretende ejecutar, y sobre el cumplimiento de la actuación prevista de la normativa sectorial aplicable (ICU).
- e) Autorizaciones, permisos y demás documentación que, según la legislación específica o sectorial, sean necesarias para la ejecución de la obra. De no proceder, se adjuntará certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento haciendo constar la innecesariedad de autorizaciones y permisos para la actuación solicitada, conforme al [Anexo IV](#).
- f) Certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento, acreditativo de la delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en la Diputación Provincial de Almería ([Anexo V](#)).

Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases o no acompañen la documentación preceptiva indicada en este apartado serán objeto de subsanación en los términos previstos en la [base 10.B\) 'SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN'](#).

5. Para las solicitudes de los Ayuntamientos cuyas actuaciones cumplan con los requisitos previstos en estas bases, se redactará el proyecto de la actuación correspondiente y tras la supervisión del mismo, la Diputación Provincial requerirá a aquéllos para que, en el plazo concedido al efecto, aporten (conforme dispone la [base 10.A\) 'PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN'](#)) la siguiente documentación:

- Certificado del/la Secretario/a del Ayuntamiento, que acredite el acuerdo del órgano municipal competente aprobando el proyecto de la/s actuación/es solicitada/s.

Si la documentación presentada a que se refiere este apartado no reúne los requisitos exigidos, se requerirá nuevamente al Ayuntamiento interesado para la subsanación de la misma, en

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	6/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

los términos previstos en la [base 10.B\) 'SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN'](#).

Así mismo, los Ayuntamientos que no atiendan al requerimiento en el plazo concedido al efecto se declararán desistidos de su solicitud, con los efectos previstos en la [base 10.D\) 'INADMISIÓN DE SOLICITUDES'](#).

BASE 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, SUBSANACIÓN, REQUERIMIENTOS E INADMISIÓN

A) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN

1. Los Ayuntamientos destinatarios de este plan tendrán un plazo de **1 mes** para presentar la solicitud para participar en el mismo. Este plazo se iniciará el día siguiente de la publicación de estas bases en la sede electrónica de la Diputación Provincial (www.dipalme.org), con sujeción a lo dispuesto en la [base 11. Primera \(1ª\) fase](#).

2. Conforme al art. 14.2 de la LPAC la tramitación de este plan se realizará por medios electrónicos, realizándose mediante el procedimiento específico 'PLANES DE INVERSIÓN', donde cada Ayuntamiento solicitará su adhesión al "Plan de asistencia económica, en especie, de Seguridad Vial Urbana (PASVU) 2026" a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online), ubicada en nuestra sede electrónica www.dipalme.org, accediendo por la Oficina Virtual de Empleados de la Diputación Provincial, a través del procedimiento PLANES DE INVERSIÓN, trámite PASVU 2026 o utilizando el acceso directo indicado a continuación, con URL:


https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900_SolicitudPlanesObras&idEntidad=400000

Al ser un procedimiento tramitado obligatoriamente por medios electrónicos, se ha de indicar expresamente en el [Anexo I "Solicitud de adhesión"](#), en el apartado 'EMAIL PARA NOTIFICACIONES', el correo electrónico para avisos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 de la LPAC.

3. La documentación que se presente deberá estar debidamente firmada electrónicamente, en formato PDF, y donde el conjunto de la documentación presentada no podrá exceder de 15 MB. En caso de exceder los 15 MB, se deberá bajar la calidad del documento pdf (siempre que sea legible).

La firma de documentos se realizará obligatoriamente de forma electrónica, mediante cualquiera de los sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas a que se refiere el art. 10 de la LPAC, debiendo permitir, conforme al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos, la verificación por parte de la Diputación Provincial de los datos consignados de la firma, de manera que se pueda vincular su identidad con el acto de firma.

4. Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de

Código Seguro De Verificación	yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

admisión de solicitudes, debiendo indicar expresamente los documentos que se pretenden mejorar. Por su parte, tendrán la consideración de subsanación de oficio si se presentan con posterioridad una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes y siempre que tales documentos puedan ser objeto de subsanación.

Las solicitudes a presentar se realizarán por medios electrónicos, por el procedimiento indicado en el [punto 2 de este apartado](#) y con sujeción a lo previsto, en su caso, en el [apartado B\).2](#) de esta base.

B) SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Conforme al art. 68 de la LPAC, si las solicitudes de adhesión al plan no reúnen los requisitos previstos en estas bases, en el artículo 66 de la LPAC u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La subsanación de los documentos que procedan ha de realizarse, igualmente, mediante el procedimiento específico 'PLANES DE INVERSIÓN' a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), en la pestaña 'Trámites online' - 'Oficina virtual', pudiendo, no obstante, acceder directamente en la siguiente URL:


https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900_SubsanaPlanesObras&idEntidad=400000

2. Los Ayuntamientos solicitantes que no realicen los trámites preceptivos mediante el procedimiento específico establecido en estas bases 'PLANES DE INVERSIÓN', serán requeridos para que subsanen por los medios electrónicos establecidos, considerándose como fecha de presentación de la solicitud o subsanación aquella en la que haya sido realizada la presentación de éstas, conforme al art. 68.4 de la LPAC.

C) REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN

1. Los requerimientos que se lleven a cabo por esta Diputación Provincial durante la tramitación del plan, cuando procedan, deberán atenderse en el plazo concedido al efecto, ajustándose a lo siguiente:

- Los requerimientos de subsanación de documentación ya presentada deberán realizarse en el plazo de diez (10) días hábiles, y se ajustará a lo previsto en el [apartado B\) 'SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN'](#) de esta base.
- Los requerimientos de nueva documentación, que constituyen una nueva fase del procedimiento, deberán atenderse en el plazo de 15 días, y su presentación se ajustará a lo dispuesto en el [apartado A\) 'PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES/DOCUMENTACIÓN'](#) de esta base.

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	8/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Así mismo, la subsanación, en su caso, de la nueva documentación requerida se realizará conforme a lo establecido en el [apartado B\) 'SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN'](#) de esta base.

2. De igual forma, la documentación requerida deberá ser presentada en los términos previsto en el [apartado A\).2](#) y, en el caso de subsanación de ésta ([apartado B\).1](#)), con sujeción a lo dispuesto en el [apartado B\).2](#), todos, de esta base.

D) INADMISIÓN DE SOLICITUDES

El incumplimiento de estos requisitos en los trámites de presentación de la solicitudes, subsanación y cumplimiento de los requerimientos será causa de inadmisión, conforme a lo previsto en los artículos 66.6 y 68 de la LPAC.

BASE 11. PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE ACTUACIONES (FASES)

- **Primera (1ª) fase: Solicitud y documentación a presentar.**

Presentadas las instancias por los Ayuntamientos interesados en los términos de las [bases 9.4](#), y [10.A\).2](#), se comprobará que cumple los requisitos para ser admitida, así como la viabilidad técnica de la actuación solicitada, conforme a las condiciones establecidas en estas bases.

Si las actuaciones solicitadas no fuesen viables técnicamente, en plazo y/o condiciones, conforme se prevé en estas bases, la solicitud de adhesión será inadmitida.


- **Segunda (2ª) fase: Redacción y supervisión de proyectos.**

Los servicios técnicos informarán las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se procederá al encargo de los proyectos de las actuaciones solicitadas que cumplan con los requisitos previstos en estas bases, los cuales, serán supervisados por los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

- **Tercera (3ª) fase: Requerimiento de documentación.**

Elaborados y supervisados los proyectos por los servicios técnicos de esta Diputación Provincial para las actuaciones solicitadas, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de **quince (15) días**, aporte certificado del acuerdo de aprobación del proyecto elaborado y supervisado por la Diputación Provincial.

De no atender a este requerimiento en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en la [base 10.D\) 'INADMISIÓN DE SOLICITUDES'](#).

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	9/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Cuarta (4ª) fase: Aprobación de actuaciones.**

1. Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, se aprobarán los proyectos de obras que cumplan los requisitos de la [base 9.4](#), hayan sido supervisados favorablemente y cuenten con la documentación preceptiva de la [base 9.5](#), conformando la relación de obras a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica, en especie, de Seguridad Vial Urbana (PASVU) 2026.

Las actuaciones que formen la relación aprobada por el Pleno de la Corporación se entienden incluidas en el plan como obras a ejecutar y, por lo tanto, dotadas presupuestariamente. De esta forma, el municipio cuya/s actuación/es se integren en el plan se considerará adherido al mismo con la/s actuación/es en cuestión y no admitiéndose cambios en el proyecto. Pudiendo pasar dichas obras a ser licitadas y adjudicadas.

Así mismo, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación se declarará la inadmisión de las solicitudes que no hayan cumplido con los términos y plazos previstos en estas bases.


Este acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial, conforme dispone la [base 8.2](#).

2. No podrán ser beneficiarios de este plan los municipios que, a 31 de julio de 2026, no estén al corriente en sus obligaciones económicas con esta Diputación Provincial, conforme a lo dispuesto en la [base 3.2](#) de las reguladoras del plan.

BASE 12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Las entidades locales beneficiarias de esta asistencia económica, en especie, tendrán las siguientes obligaciones:

- Responsabilizarse del correcto mantenimiento de la infraestructura.
- Someterse a actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúen los servicios técnicos de la Diputación Provincial.
- Adoptar medidas de difusión de la participación de la Diputación Provincial en la realización de la actividad, mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento que deberá permanecer activo, al menos durante 1 año. En las medidas de difusión que se adopten se utilizará el modelo de anuncio que se adjunta como [Anexo VI](#).
- Se requerirá autorización previa y expresa de la Diputación Provincial para toda referencia que realice el Ayuntamiento en cualquier medio de difusión y redes sociales a la actuación objeto de esta asistencia. Asimismo, se deberá hacer constar la intervención de la Diputación Provincial de Almería en la realización de la obra.
- El Ayuntamiento deberá invitar a los representantes de la Diputación Provincial de Almería a cualquier evento o acto con repercusión en cualquier medio de difusión que se organice en relación a la actuación objeto de la asistencia.

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	10/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

f) Cumplir los compromisos adquiridos en el plan de pagos de las deudas que tuviese con Diputación, en su caso.

2. La Diputación Provincial podrá exigir del Ayuntamiento que informe respecto al cumplimiento de estas obligaciones, estando el Ayuntamiento obligado a aportar constancia documental al respecto.

3. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a un acuerdo Pleno de la Corporación por el que inhabilitará al Ayuntamiento para ser incluido en los planes de asistencia económica futuros por plazo de dos (2) años.

BASE 13. PLAZOS

1. El plazo de presentación de solicitudes de adhesión al plan será de un (1) mes, conforme a lo previsto en la [base 10.A\).1.](#)

2. El plazo para los requerimientos de subsanación de documentación ya presentada será de diez (10) días hábiles, como establece la [base 10.C\).1.a\).](#)

3. El plazo para los requerimientos de nueva documentación, que constituya una nueva fase del procedimiento, será de quince (15) días hábiles, conforme a lo previsto en la [base 10.C\).1.b\)](#) y [base 11.Tercera \(3ª\) fase.](#)


4. La fecha término para aprobar las actuaciones a ejecutar en el plan será el 31 de agosto de 2026.

5. El plazo de ejecución de cada obra no podrá ser superior a dos (2) meses, conforme a lo dispuesto en la [base 6.4.](#)


BASE 14. FINALIZACIÓN DEL PLAN

El plan se considera concluido cuando las actuaciones previstas hayan sido ejecutadas y se levante la correspondiente acta de entrega de la obra al Ayuntamiento.

Finalmente, los Servicios Técnicos responsables de las obras incluidas en el plan elaborarán una memoria en el que se evalúe el resultado de la ejecución de éste, en relación al nivel de ejecución de las obras en plazo y al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	11/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXOS

Código Seguro De Verificación	yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43	
Observaciones		Página	12/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026

SOLICITANTE

ENTIDAD LOCAL			
DIRECCIÓN			C.P.
POBLACIÓN			
TELÉFONO/S		E-MAIL	
PERSONA/S DE CONTACTO			
CORREO PARA NOTIFICACIONES			

EXPONE

Que, esta entidad está interesada en participar en el **PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026**, impulsado por la Diputación Provincial de Almería desde el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

SOLICITA

La adhesión a dicho plan (con aceptación de las Bases y de la/s actuación/es propuestas que se acompaña/n).

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA CON ESTA SOLICITUD

- Anexo II (memoria descriptiva)
- Anexo III (CDT)
- ICU
- Autorizaciones/Anexo IV
- Anexo V (CDC)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO Y OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE	
--------------------------------------	--

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II MEMORIA DESCRIPTIVA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026

ENTIDAD LOCAL

ENTIDAD LOCAL

1. Identificación de vía/s.

(Indicar la/s vía/s objeto de la/s actuación/es que solicitan)

2. Emplazamiento catastral y grafiado de la ubicación de la/s actuación/es con exactitud.

(Indicar el emplazamiento catastral e incorporación de documento grafiado con exactitud de la ubicación de la/s actuación/es)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO Y OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

EL/LA SR/A. ALCALDE/SA

Código Seguro De Verificación	yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y DERECHOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA/S VÍA/S OBJETO DE LA/S ACTUACIÓN/ES

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026

SECRETARIO-A / INTERVENTOR-A

DON/ÑA	
AYUNTAMIENTO DE	

CERTIFICO

ALTERNATIVA 1

Que, en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, en su rectificación correspondiente al año _____ (acuerdo plenario de fecha _____), figura/n con el/los número/s:

la/las vía/as donde se proyecta realizar la/s actuación/es denominada/s:

como de titularidad municipal, sobre el que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

ALTERNATIVA 2 (En caso de no estar inscritos en inventario)

Que la/s vía/s donde se proyecta/n realizar la/s actuación/es denominada/s:

Es/son titularidad municipal, sobre la/s que el Ayuntamiento tiene/n la plena disponibilidad.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO y OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el VISTO BUENO del Sr/a. Alcalde/sa D/Dña.

	de lo que Certifico, en	
VºBº DEL SR/SRA. ALCALDE/SA	EL/LA SECRETARIO/A	
FDO.:	FDO.:	

NOTA: La disponibilidad de los terrenos se acredita mediante el documento de titularidad del mismos con expresión de su libre disposición previo cumplimiento, respecto de las Entidades Locales, de las disposiciones establecidas al efecto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de las que cabe destacar la obligación de inscripción del bien en el Registro de la Propiedad y la incorporación al inventario de los bienes y derechos de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD DE AUTORIZACIONES

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026

SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

DON/ÑA	
AYUNTAMIENTO DE	

CERTIFICA:

Que, la/s actuación/es solicitada/s por este Ayuntamiento para el **PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026**, impulsado por la Diputación Provincial de Almería (Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua) **no precisa/n** de autorizaciones, permisos y demás documentos, según la legislación específica, necesarios para la ejecución de la/s actuación/es.

URL memoria técnica

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO y OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.
Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el VISTO BUENO del/la Sr/a. Alcalde/sa D/Dña.

	de lo que Certifico, en	
VºBº DEL/LA SR/A. ALCALDE/SA		EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
FDO.:		FDO.:

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO V

CERTIFICADO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, EN ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026

SECRETARIO-A / INTERVENTOR-A

DON/ÑA	
AYUNTAMIENTO DE	

CERTIFICO, QUE:

<input type="checkbox"/> ALTERNATIVA 1 (Delegación)
En relación a la solicitud de adhesión al Plan de asistencia económica, en especie, de Seguridad Vial Urbana (PASVU) 2026, este Ayuntamiento tiene delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en la Diputación Provincial de Almería.
<input type="checkbox"/> ALTERNATIVA 2 (No delegación)
En relación a la solicitud de adhesión al Plan de asistencia económica, en especie, de Seguridad Vial Urbana (PASVU) 2026, este Ayuntamiento no tiene delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en la Diputación Provincial de Almería.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO y OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el VISTO BUENO del Sr/a. Alcalde/sa D/Dña.

	de lo que Certifico, en	
VºBº DEL SR/SRA. ALCALDE/SA	EL/LA SECRETARIO/A	
FDO.:	FDO.:	

Código Seguro De Verificación	yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yGwBmDlkX3TbkMqa4cMyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Diputación de
Almería

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026
Ref. Expte.: 2026/D31100/850-850/00007

ANEXO VI

PUBLICIDAD

INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
PROYECTO	PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA, ES ESPECIE, DE SEGURIDAD VIAL URBANA (PASVU) 2026 AYUNTAMIENTO DE _____		
AÑO		FINANCIADO POR	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
EMPRESA CONSTRUCTORA			
COMIENZO		TERMINACIÓN	
IMPORTE			

PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIÓNES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIÓNES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO Y OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.</p> <p>Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIÓNES.</p>	

Código Seguro De Verificación	ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captacion de Fondos Europeos	Firmado	17/03/2026 21:43:43
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ygWbmDlkX3TbkMqa4cMyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

